



REF: APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAMIÑA Y SUS ANEXOS.

DECRETO ALCALDICIO N° _646_ /

Camiña, 07 de mayo de 2024

VISTOS

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
6. Resolución N°7, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
7. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
8. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
9. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Regional de Tarapacá, mediante Oficio N°20 de fecha 20 de junio de 2023.
10. Decreto Alcaldicio n°2146 del 26 de diciembre de 2023, que nombre integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres Ilustre Municipalidad de Camiña.
11. Decreto Alcaldicio n°2146 de fecha 26 de diciembre de 2023, que nombra a los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres Ilustre Municipalidad de Camiña.
12. Decreto n°149 de fecha 12 de febrero de 2024, que aprueba el Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Comuna de Camiña.
13. Oficio n°169 de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Municipalidad de Camiña, donde se remite el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Camiña y sus anexos, para su revisión técnica.
14. Oficio n°20 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Dirección Regional SENAPRED, donde informe la aprobación técnica del Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Camiña y sus anexos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

15. Acta de Reunión COGRID comunal, de fecha 07 de Mayo de 2024, donde se Aprueba por unanimidad el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Camiña y sus anexos
16. En el uso de las facultades que me asisten como Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias".
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
6. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.
7. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Camiña se constituyó el día 26 de Diciembre de 2023.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

8. Que el Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Comuna de Camiña, fue aprobado con fecha 12 de febrero de 2024.
9. Que a través de Oficio n°20 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Dirección Regional SENAPRED, se aprueba técnicamente el Plan Comunal de Emergencia.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Camiña y sus anexos:
 - Anexo Plan por amenaza aluvión
 - Anexo Plan por amenaza terremoto
 - Anexo Plan por amenaza crecida de río
2. **INCORPÓRESE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



YILMAR ARGOTE CHALLAPA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

Distribución:

- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Secretario COGRID Comuna de Camiña.
- Jefe Unidad Jurídica Municipalidad de Camiña.
- Director Regional SENAPRED Región de Tarapacá.

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Comuna de Camiña

- ANEXOS - PLANES POR AMENAZA
- Anexo –Plan por Amenaza (Aluviones)
- Anexo – Plan por Amenaza (Terremoto)
- Anexo – Plan por Amenaza (Crecida de Rio)

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	23
4. Roles y Funciones.....	24
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	26
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	28
5.2. Centro de Operaciones.....	28
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	29
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	32
6.1. Comunicación e Información.....	33
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	33
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	34
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	34
6.2.1. Informe ALFA	34
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	35
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	35
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	35
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	37
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	38
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	39
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	41
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	41
7.1. Implementación.....	41
7.2. Revisión Periódica	43
7.3. Actualización	44
8. Información Adjunta.....	44
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	44
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	45
8.3. Resumen de albergues comunales	46
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	47
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	49

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

1. Introducción.

El Plan de Emergencia Comunal, es un instrumento operativo para la Gestión del Riesgo de Desastre, instrumento que nos entrega los primeros lineamientos, de cómo actuar y quienes actúan ante una emergencia comunal, con la finalidad de dar respuestas a las necesidades que surgen, durante y después de un evento.

El Plan de Emergencia nos permite visualizar la acción de manera ordenada y organizada, ver los procedimientos, conocer los sistemas de enlaces, roles y funciones, con el fin de definir los recursos humanos, técnicos y financieros destinados a una emergencia, sea está de origen natural o antrópico.

Por otra parte, fortalece la pauta de acción a nivel Comunal y la interacción entre las Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, Provincial y Regional, canalizando información clara, y precisa, buscando generar redes de apoyo adecuadas ante la emergencia.

La implementación del Plan Comunal de Emergencia, busca potenciar las capacidades preventivas y de preparación, de los equipos técnicos y la población, ante una emergencia.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Definir procedimientos específicos de activación del Sistema Comunal de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y/o desastre.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre a nivel Comunal, en red con el nivel Provincial y Regional.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastre, en respuesta ante una emergencia o desastre.
- Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones territoriales y funcionales el plan comunal.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla toda la extensión del territorio Comunal.
- Nama
- Apamilca
- Yala-Yala
- Chapiquilta
- Camiña
- Alto Camiña

- Cuisama
 - Quistagama.
 - Saiña
 - Moquilla
 - Chillayza
 - Francia
- **Amplitud:**
- Se considera a todos los integrantes que componen el COGRID Comunal, que posean capacidad técnica, humana, material, estructural y/o financiera, experiencias, competencias actas, y /o que por mandato legal deban actuar frente a una emergencia, desastre o catástrofe.

Composición COGRID Comunal:

Organismo /unidad	Convocatoria al Comité Comunal
Autoridad Comunal Alcalde/sa	Permanente
Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal	Permanente
Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal	Permanente
Reten de Carabineros de Camiña: Jefe de Reten de Carabineros de Camiña	Permanente
Departamento de Salud: Encargada del Departamento y un representante del equipo de salud.	Permanente
Departamento de Educación: Director de Educación y el representante de Seguridad Escolar.	Permanente
Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal: Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Permanente
Secretaria Comunal de Planificación Director SECOPLAC	Permanente
Superintendente del Cuerpo de Bomberos: Representante que éste designe	Permanente
Unión Comunal de Juntas de Vecinos: Presidente/a de la Unión Comunal y los Presidentes de Juntas de Vecinos de la Comuna.	Permanente
Departamento de PDTI: Encargado de área y sectoriales agrícolas.	Permanente

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Provincial de Emergencia:**
El plan comunal de emergencia se vincula con este plan (cuando se cuenta con plan provincial), a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la Comuna, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia.
- Plan Regional de Emergencia:**
El plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED (sucesor legal de la ONEMI); la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (según corresponda); los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.
- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE):**
El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa de todo el país, a través de una metodología de trabajo permanente, destinada a cada Establecimiento Educacional.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La Comuna de Camiña se encuentra situada en la precordillera, en una quebrada con asentamiento humano focalizado en las laderas del cerro y en su mayoría en quebradas aluvionales, asentamientos que datan de cientos de años, en donde se han construido viviendas, escuelas, centros de salud, espacios recreativos, sedes sociales, infraestructura pública, entre otros.

Existe una alta probabilidad de riesgo por amenaza, vulnerabilidad y exposición en eventos; Aluvionales y por aumento del caudal del río, que cada año se debe enfrentar por las lluvias estivales que se producen desde el mes de enero hasta el mes de abril, dependiendo del sistema frontal

Las quebradas aluviones con mayor activación durante las dos últimas décadas y que han ocasionado mayor afectación a la población se sitúan en: Apamilca, Yala- Yala, Chapiquilta, Camiña, Alto Camiña, Cuisama, Quistagama y Moquella.

Las principales rutas de acceso a la comuna colindan con el río Camiña que atraviesa toda la comuna desde el sector de Altuza a Calatambo, por lo que la Ruta A-45 y la A-469 se encuentran expuestas a los cortes de caminos provocados por aumento del caudal del río.

El aumento del caudal de río en la comuna tiene características aluvionales con alto arrastre de sedimento, con alto poder de arrastre que va socavando y destruyendo todo a su paso, principalmente bocatomas de riego, canales de regadíos, puentes peatonales, caminos agrícolas,

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

captación de agua potable de los APR, pretilles, gaviones, predios agrícolas, cultivos agrícolas, afectación que se produce a lo largo de la comuna, con impacto negativo en la agricultura.

De igual forma otra amenaza que ha provocado daños por las características del territorio son los eventos telúricos, sismos de gran intensidad que provocan diversos derrumbes y desprendimiento de material rocoso, que afecta la población en general.

Antecedentes generales de los cuatro eventos más relevantes sobre Amenazas, Vulnerabilidad y exposición, ocurridos en la comuna de Camiña.

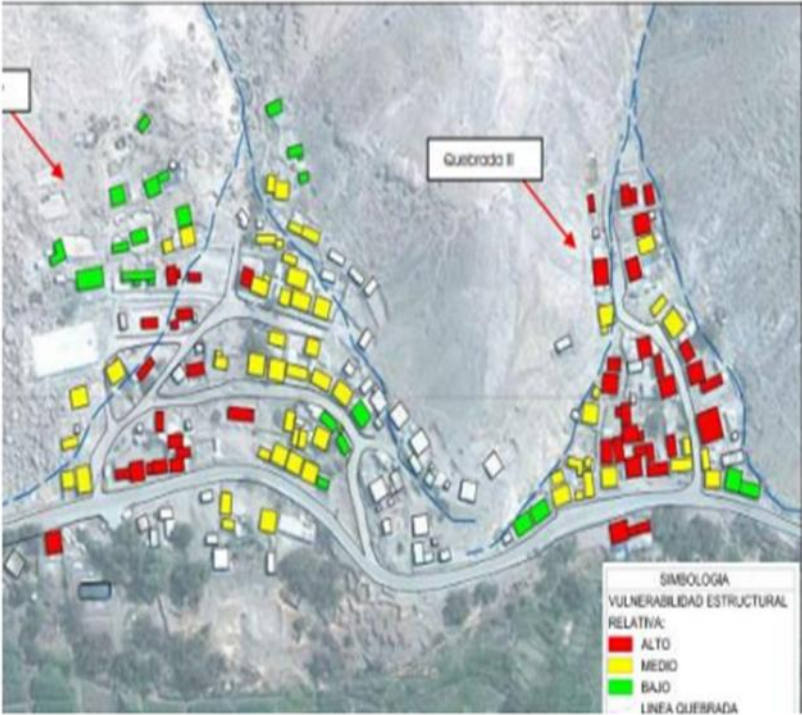
- Crecida de río: Evento ocurrido el año 1998, que resultó con una víctima fatal, un centenar de damnificados y la destrucción del 80% de los cultivos agrícolas.
- Terremoto año 2005: el 13 de junio del año 2005 se registra un evento telúrico que destruyó aproximadamente el 60% de las viviendas de la comuna y parte del patrimonio arquitectónico que forma parte del patrimonio cultural del territorio (iglesias de amplia data).
- Aluvión año 2012: episodio ocurrido el 13 de Marzo de 2012. Devastó tres pueblos de la comuna: Yala, Chapiquilta y la capital Comunal Camiña.
- Terremoto año 2014: Evento telúrico de gran magnitud ocurrido el 1° de Abril del año 2014 que afectó a toda la Región de Tarapacá. En nuestra comuna se registraron severos daños en la infraestructura de vivienda y edificaciones municipales.
- Aluvión con crecida de río con afectación infraestructura pública y agrícola año 2019.

Frente a este contexto histórico surge la necesidad de Evaluar los riesgos geofísicos, asociados a eventos de crecidas y procesos de remoción en masa, en diversas quebradas laterales a los cauces de las quebradas de Camiña y quebradas de activación aluvional.

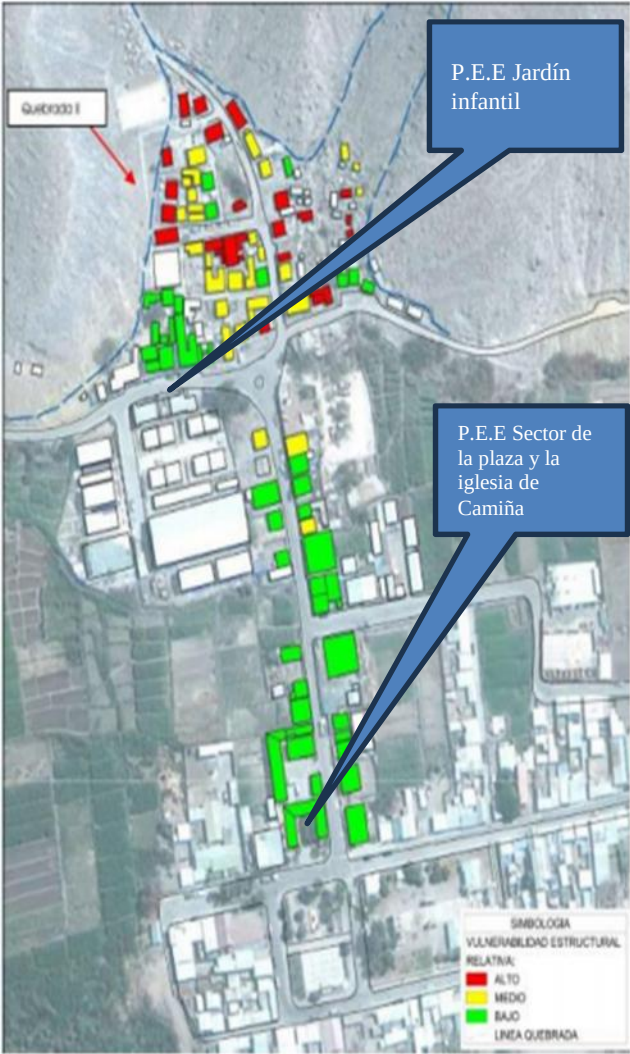
Amenaza Aluviones:

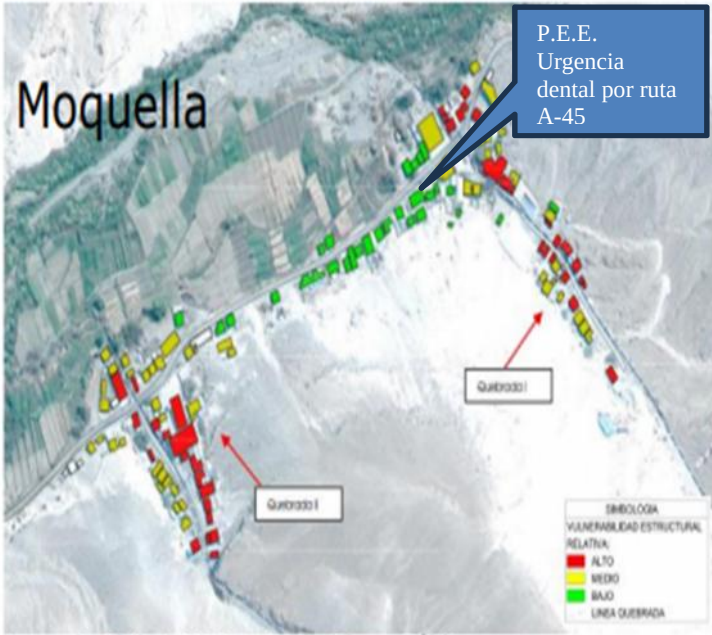
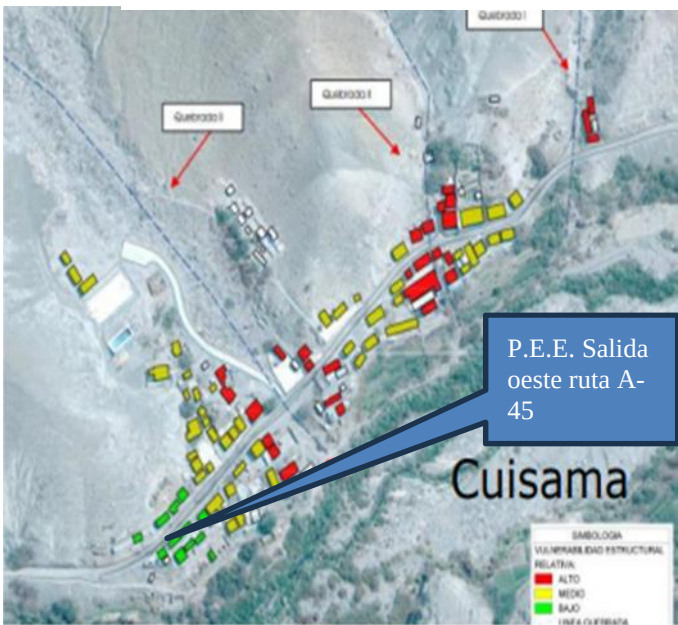
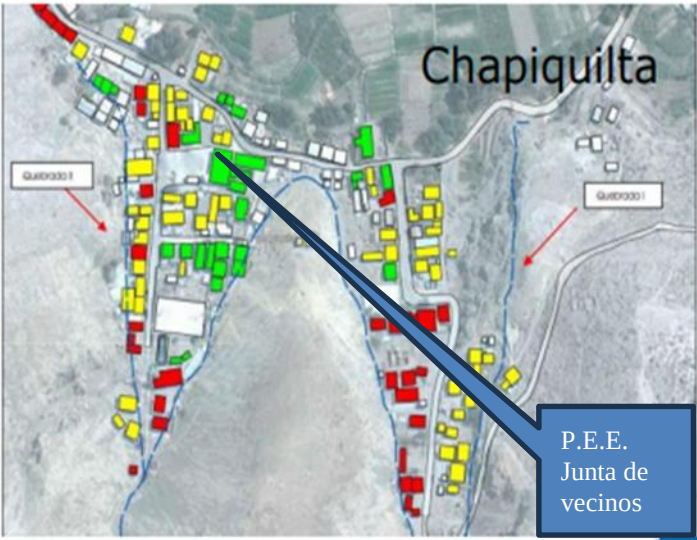
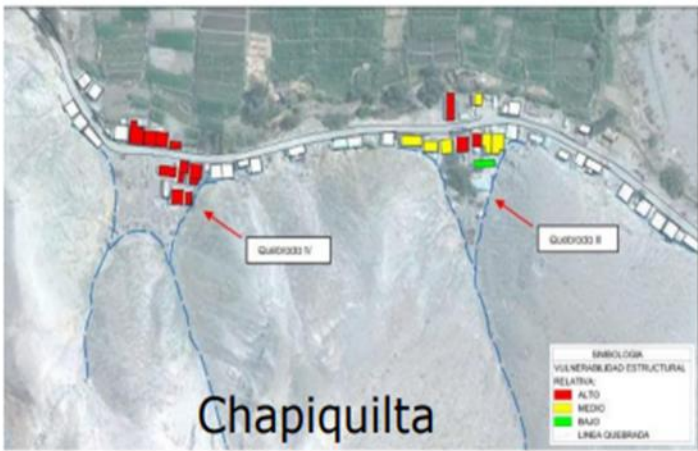
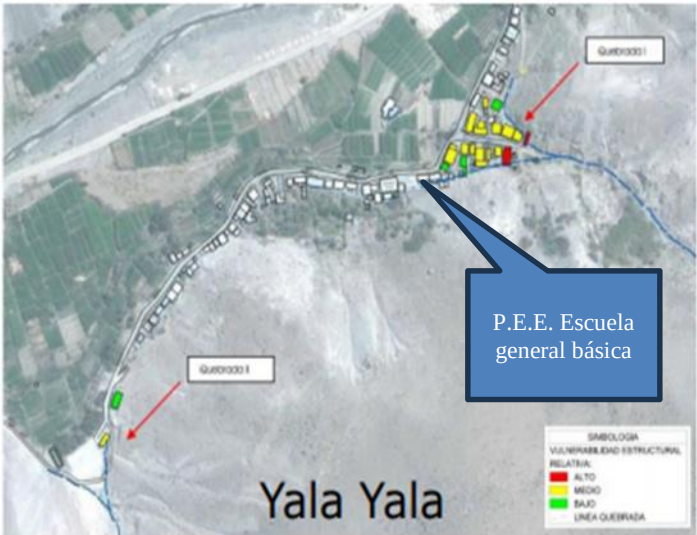
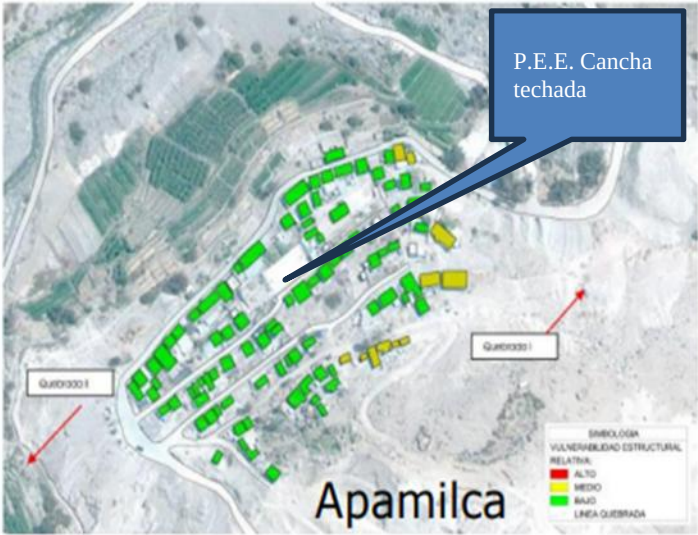
Un aluvión es un flujo de barro donde el agua arrastra el material suelto (detritos) por una ladera, quebrada o cauce. Puede viajar muchos kilómetros desde su origen, aumentando de tamaño a medida que avanza pendiente abajo transportando rocas, hojas, ramas, árboles y otros elementos, alcanzando gran velocidad, estas corrientes fluyen rápidamente por quebradas o cauce, destruyendo todo a su paso con poca o nula advertencia.

A lo largo de nuestra comuna los aluviones se originan principalmente por precipitaciones intensas en zonas de altas pendientes y quebradas, tanto en la precordillera como en sectores cordilleranos han ocurrido situaciones de luvias sostenidas en el tiempo y con isoterma cero¹ más alta de lo normal, que han generado este tipo de flujos.



Camiña





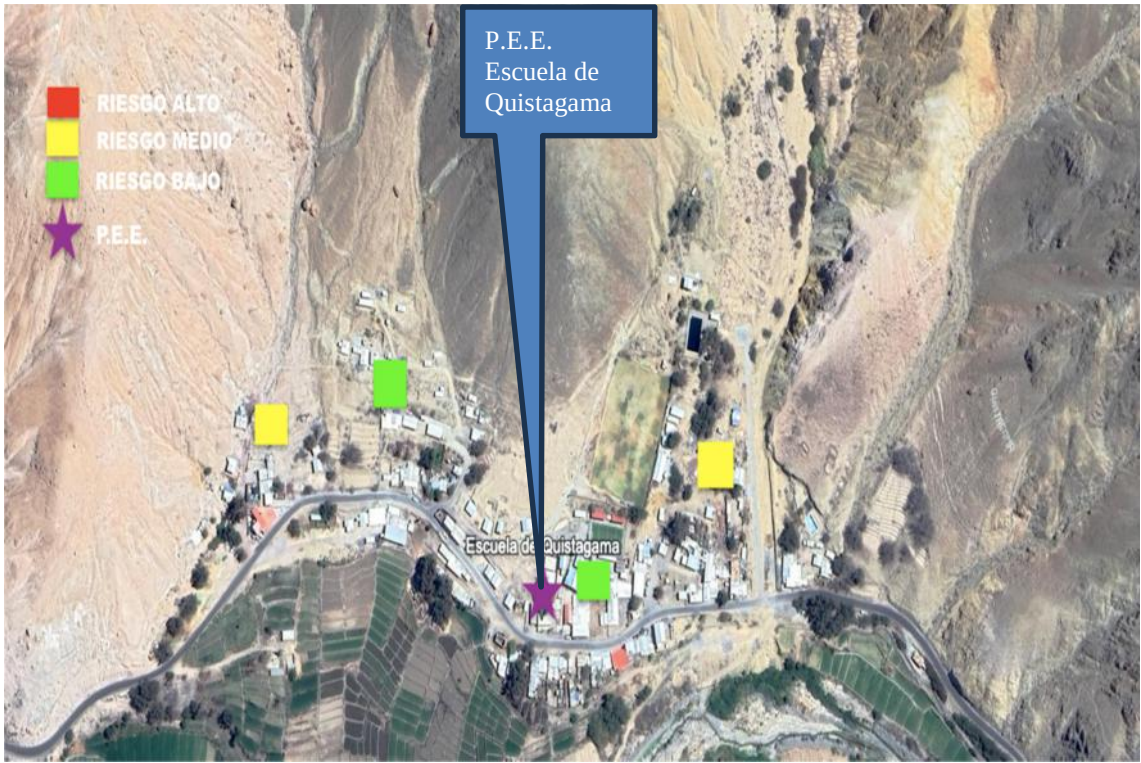
De acuerdo a las características de ocupación territorial un aluvión puede provocar pérdidas de vidas humanas y cuantiosos daños en viviendas, obras civiles, sistemas de APR, caminos, obras de riego, telecomunicaciones, etc.

Este tipo de amenaza expone a una población de 1.387 personas, con una estimación de viviendas de **1092**, por otra parte existen varias infraestructuras públicas que están localizadas en zona de riesgo, que pasarían a formar parte de la infraestructura critica de la comuna, establecimientos educacionales, centros de salud, Cuartel de Bomberos, Reten Camiña, instalaciones de servicios Básicos APR, Sitios de interés arqueológicos, y patrimonio cultural, Puente Moquella, Puente Camiña, camino vial de la ruta A-45 y la Ruta A-469.

Además de las activaciones de las quebradas antes mencionadas por estudio realizado, se han activado otras quebradas las cuales han presentado actividad en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024), sin llegar a provocar víctimas fatales, pero dejando daños considerables a las viviendas de las localidades. De estas quebradas no se tenía información de activaciones anteriores por lo que se debe considerar prestar más atención para tomar medidas junto a las autoridades de turno.

Activación en quebradas sin información.

Localidad de Quistagama: De acuerdo con estudio realizado de las quebradas de la comuna esta no estaba incluida, pero en estos 2 últimos años (2023 y 2024), se ha estado activando por lo que se realizó levantamiento y se deja P.E.E. En ruta A-45 a la altura de las ultimas casa en dirección este.



Localidad de Saiña: De acuerdo con estudio realizado de las quebradas de la comuna esta no estaba incluida, pero en estos 2 últimos años (2023 y 2024), se a estado activando por lo que se realizó levantamiento y se deja P.E.E. En ruta A-45 a la altura de las ultimas casa en dirección



este.

Localidad de Chillayza: Al igual que la localidad de Saiña esta quebrada mantuvo actividad aluvional por lo cual se deja como P.E.E. La junta de vecinos de la localidad.



Amenaza por Crecida de Río:

La crecida de río son fenómenos naturales propios de la dinámica de los ríos, que contribuyen a su Buen Estado Ecológico. Se producen por un incremento, en algunas ocasiones repentino, del caudal circulante debido a precipitaciones intensas o deshielos primaverales.

Las crecidas de ríos se producen partir de altas precipitaciones en la cordillera y precordillera, que aumenta el caudal del río, desde la cuenca de la quebrada que viaja a gran velocidad con gran cantidad de sedimentos, obstruyendo todo a su paso provocando desborde del río, derrumbes de pretils, gaviones, destrucción de caminos, puentes peatonales, sistemas de captación de agua potable de los APR, puentes, obras de riego, inundación de predios agrícolas, pérdida de terrenos agrícolas, pérdidas de bocatomas de riego, pérdida total o parcial de producción agrícola.

Las crecidas de ríos cruzan todo el cauce del río desde su origen, aumentando su velocidad según la pendiente alcanzando gran velocidad y destruyendo todo a su paso.

Las crecidas del río en nuestra comuna tienen un compartimiento particular con características aluvional con gran arrastre de sedimentos, árboles, materiales de desechos y arrastre de rocas.

MAPAS DE CRECIDAS DE RIO POR LOCALIDADES ANALISIS HISTORICO

LOCALIDAD DE APAMILCA.



LOCALIDAD DE YALA YALA



LOCALIDAD DE FRANCIA (PACAGUA)

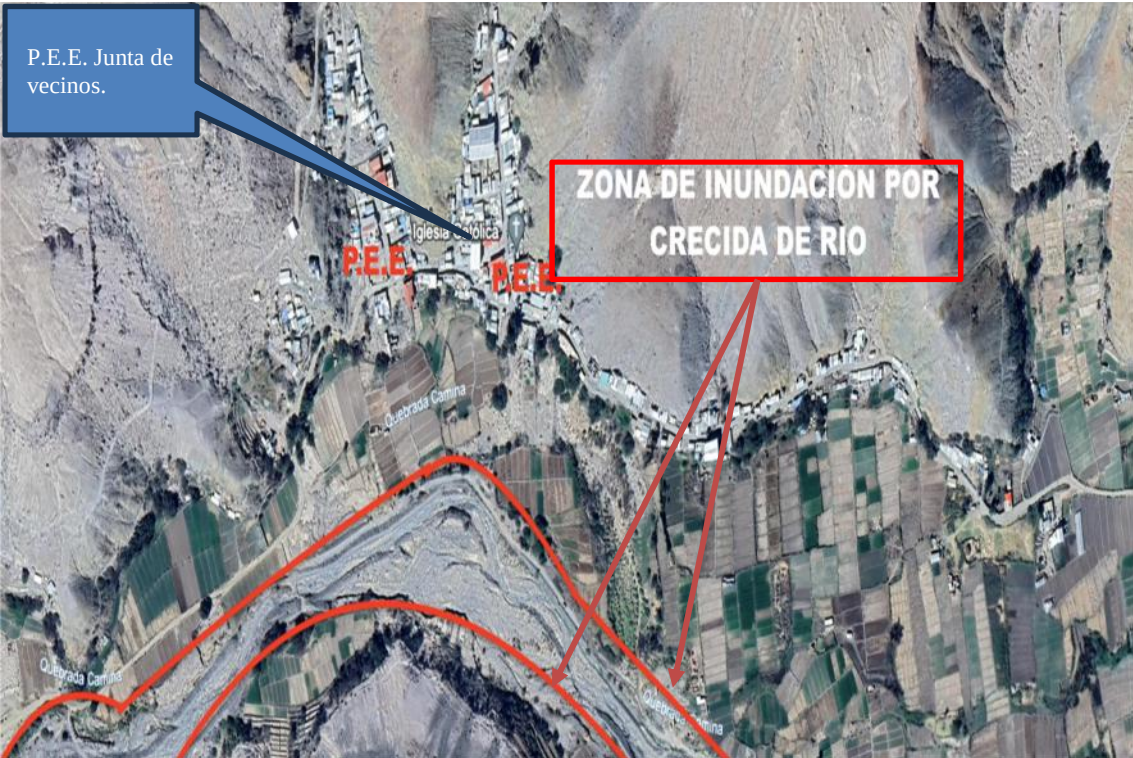


NOTA: Estas son las zonas que se ven más afectadas por las crecidas de río y que presentan un mayor riesgo para las personas y terrenos para la agricultura y ganado.

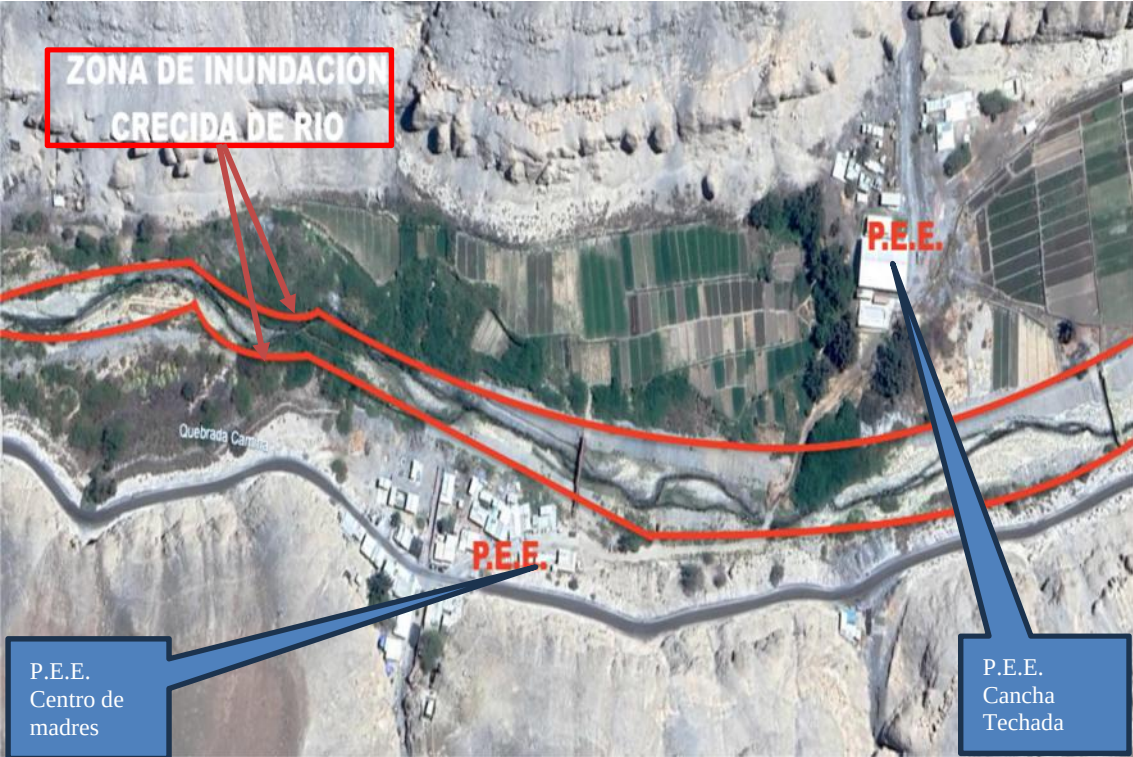
LOCALIDAD DE CAMIÑA



LOCALIDAD DE CHAPIQUILTA



LOCALIDAD DE CHILLAYA



LOCALIDAD DE CUISAMA



LOCALIDAD DE QUISTAGAMA:



LOCALIDAD DE SAIÑA.



LOCALIDAD DE NAMA



LOCALIDAD DE MOQUELLA



NOTA: En todas las zonas de inundación el lugar más seguro es en los sectores altos, alejados de la rivera del rio.

Población de agricultores afectada según Catastro usuarios PDTI y no PDTI en comuna de Camiña. Según datos del censo Agrícola realizado en 2020-2021 a nivel nacional nos entrega los siguientes Resultados para la comuna de Camiña: 163 hás de riego básico para la agricultura.

Categoría	Usuarios PDTI	No PDTI	Total agricultores
Sector Bajo	77	45	122
Sector Intermedio	70	39	109
Sector Alto	78	34	112
Total	225	118	343

Amenaza Terremoto:

Un terremoto es un proceso por el cual se libera de manera súbita una gran cantidad de energía; parte de esta energía se expresa mediante ondas que viajan al interior de la tierra y al llegar a la superficie pueden ser percibidas con diferentes intensidades y efectos sobre las personas y estructuras. El impacto que puede generar un sismo en el territorio va a depender de diversos factores, como son el tipo de suelo, profundidad, distancia de la zona de ruptura de las placas, materialidad de las construcciones, entre otros.

Los terremotos se presentan de forma instantánea y sacuden a la vez una gran área provocando una serie de daños; esto hace que sea uno de los fenómenos naturales más destructivos y temidos. Directamente provoca muertes, heridos, destrucción de viviendas, de instalaciones públicas o industriales. Y de forma indirecta provoca deslizamientos, incendios, inundaciones, tsunamis y la ruina económica de una comuna.

En Chile, la mayoría de los sismos están relacionados al movimiento convergente de la placa de Nazca y la Sudamericana, estas placas que se comprimen entre sí acumulan una gran cantidad de Energía a lo largo de su zona de contacto, produciendo deformación en sus bordes, también denominada zona de subducción, lo que hace a nuestro país un territorio con alta concentración de sismos de grandes magnitudes.

Camiña ha experimentado a lo largo de su historia terremotos, por ejemplo, el del 13 de junio del año 2005 lo cual tuvo una magnitud de 7,8 en escala Richter, lo cual destruyó el 60% de las viviendas de la comuna y parte del patrimonio arquitectónico. Y el terremoto del 1 de abril del año 2014 que afectó a toda la Región de Tarapacá y tuvo una magnitud de 8,2 en escala Richter, lo cual en nuestra comuna se registraron severos daños en la infraestructura de la vivienda y edificaciones municipales.

Este tipo de amenaza expone a una población de 1.342 personas, con una estimación de viviendas de **1092**, por otra parte existen varias infraestructuras públicas que están localizadas en zona de riesgo, que pasarían a formar parte de la infraestructura crítica de la comuna, establecimientos educacionales, centros de salud, Cuartel de Bomberos, Reten Camiña, instalaciones de servicios Básicos APR, Sitios de interés arqueológicos, y patrimonio cultural, Puente Moquella, Puente Camiña, camino vial de la ruta A-45 y la Ruta A-469.

MAPAS DE EVACUACIÓN POR LOCALIDADES.

Se encuentran identificadas con flechas de color amarillo las direcciones de evacuación de color amarillo y los puntos de encuentro de emergencia (P.E.E.) de color rojo, los cuales son sectores amplios y la mayoría en las juntas de vecinos de cada localidad.

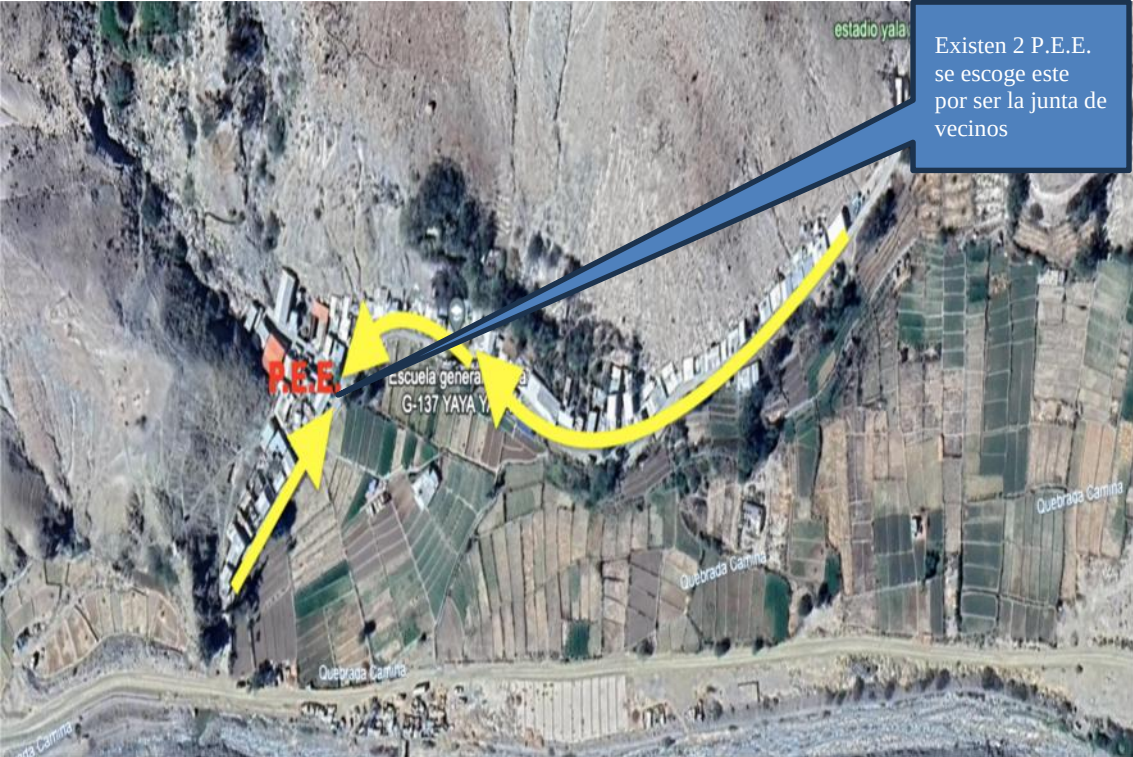
LOCALIDAD DE NAMA.



LOCALIDAD DE APAMILCA



LOCALIDAD DE YALA YALA



LOCALIDAD DE CHAPIQUILTA



LOCALIDAD DE CAMIÑA



LOCALIDAD DE CUISAMA



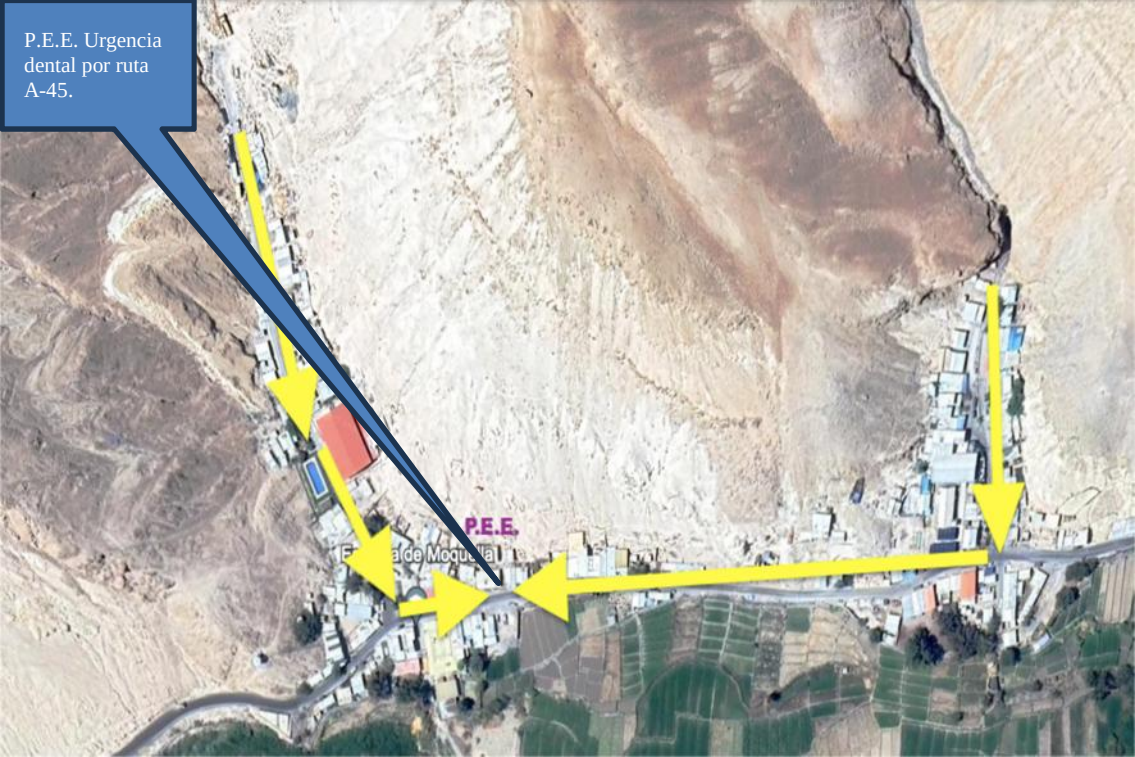
LOCALIDAD DE QUISTAGAMA.



LOCALIDAD DE SAIÑA.



LOCALIDAD DE MOQUELLA.



LOCALIDAD DE CHILLAYZA.



LOCALIDAD DE FRANCIA.



3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal. • Designar al encargado de tomar las actas. • Realizar la coordinación general de Emergencia Comunal. • Coordinar, organizar y ejecutar actividades destinadas a prevenir, mitigar y actuar frente a la emergencia o catástrofe que pueda afectar a la comuna de Camiña. • Coordinar y mantener una comunicación fluida con las redes de apoyos, Provincial y Regional.
Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de	Apoyo a la coordinación	• Coordinar la red de comunicación con los Presidentes de Juntas de Vecinos de cada localidad, para conocer el estado de la emergencia. • Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. • Disponer de recursos humanos, para la administración de los albergues.

Representante	Rol	Funciones
desastre Comunal		• Coordinar a delegados o delegadas del ámbito municipal, asignado/a, a cada Junta de Vecinos, a fin de recopilar información relevante y canalizar ayuda ante una emergencia y/o catástrofe. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población albergada y /o evacuada.
Jefe/jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la Comuna. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la Comuna. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. • Informar del estado de las rutas.
Encargado del Departamento de Salud	Coordinador de Emergencia Área Salud	• Otorgar información del estado de la red municipal de salud. • Disponer de recursos humanos y físicos para dar continuidad a la respuesta en salud, frente a la emergencia. • Disponer de ambulancias y todos los implementos necesarios para atender una emergencia. • Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. • Disponer de kit básico de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe.
Director de Educación	Coordinador Comunal de Emergencia del área de Educación	• Otorgar información del estado de los colegios y jardines de la comuna. • Mantener actualizado el plan de seguridad escolar. • Mantener señalizada las zonas de seguridad y vías de evacuación de los establecimientos educacionales. • Coordinarse con el encargado de emergencia y operaciones para la habilitación de albergues si se requiere. • Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. • Mantener kit básicos de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe, en cada establecimiento educacional.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Coordinador ámbito social	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación de ayuda Social. • Coordinar el sistema de aplicación FIBE y FIBEH. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Cooperar en tareas de coordinación de albergue. • Coordinar acciones con el equipo de operaciones de Emergencia Comunal. • Designar delegados o delegadas el ámbito municipal por Junta de Vecinos, a fin de recopilar información relevante y canalizar la ayuda ante una emergencia y/o catástrofe. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población albergada y /o evacuada. • Elaborar catastro comunal de la población, con datos demográficos. • Disponer de kit básico de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o	Responsable técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa

Representante	Rol	Funciones
representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)		(Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos.	Coordinador Territorial	- Colaborar con el reporte de estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. - Mantener comunicación activa con la encargada de emergencia comunal y operaciones. - Participar activamente de la elaboración del catastro comunal de la población con datos demográficos y localización. - Mantener una coordinación y Proveer de información relevante al presidente del comité de emergencia a fin de generar una red de comunicación fluida, con el objeto de canalizar bien los recursos humanos disponibles y las ayudas ante una emergencia y/o catástrofe. - Activar plan de contingencia vecinal, según recursos y competencias propias del territorio.
Encargado Oficina PDTI	Coordinador territorial agrícola	- Levantar catastro comunal de afectación agrícola de la comuna. - Realizar informe de afectación agrícola comunal. - Mantener una coordinación y Proveer de información relevante al presidente del comité de emergencia a fin de generar una red de comunicación fluida, con el objeto de canalizar bien los recursos humanos disponibles y las ayudas ante una emergencia y/o catástrofe. - Activar plan de contingencia agrícola, según recursos y competencias propias de la unidad. - Mantener una constante comunicación con los servicios y organismos, que tengan relación con la agricultura, con el fin de activar recursos humanos y financieros.
Director de SECOPLAC	Responsable Técnico, coordinador y colaborador	- Levantar información de infraestructura crítica y tipo de afectación. - Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura pública y comunal. - Asesorar a la alcaldesa en materia de mitigación de impacto en infraestructura pública. - Proponer planes de mitigación en zonas de activación aluvional de vivienda. - Proponer planes de mitigación de en zonas de afectación por crecida de río, predios agrícolas, camino principal, afectación a viviendas.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para

- ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- o Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- o Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- o Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - o Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - o Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - o Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - o Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - o Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - o Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
El Sistema Comunal de Alertas, estará definido por el sistema Nacional de alertas vigentes por los organismos técnicos competentes, los que se definen en el Plan Nacional y se complementa en el Plan Regional de Emergencia, estableciendo los tipos de alerta:

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel III o Nivel IV, Respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COGRID Comunal y/o Provincial Sin perjuicio de que se convoquen los COGRID Regional.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como por aluvional, Crecida de Río, terremoto.

- b) **Convocatoria:**
La convocatoria a nivel comunal se realiza según requerimiento de la autoridad comunal (Alcalde/sa), conforme a lo establecido de forma presencial de acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecida en **Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.**

- c) **Auto Convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatoria se genera a partir de:
- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
 - La ocurrencia de lluvias intensas, con características para generar un posible aluvión.
 - La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a: **SALA DE REUNIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Camiña:
- Ubicada en la Avenida Arturo Prat s/n de la Comuna de Camiña, Primera Región de Tarapacá.

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 29 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Liceo de Camiña: Ubicado en el sector de Alto Camiña s/n Comuna de Camiña, Primera Región de Tarapacá.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, en cada uno de los pueblos, y es consolidada por el Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Equipo de operaciones Municipal respectivamente, mediante los instrumentos de Evaluación de Daños y necesidades (FIBE – ALFA), el levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio afectado, será complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID y otros organismos del Sistema Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

Para el proceso de levantamiento de información se tendrá en cuenta la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños según el territorio con prioridad en las personas con discapacidad y los adultos mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe teniendo en cuenta el catastro comunal de emergencia, que servirá de base preliminar para delimitar las acciones en terreno.

A nivel comunal el Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal se encargara de elaborar un informe de estado consolidado comunal (ALFA- DELTA), a partir de la información levantada en terreno por los miembros del COGRID Comunal, este informe consolidado que será remitido a la Dirección Regional de SENAPRED, para su consolidación y análisis, el cual será insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación, entre el nivel regional, provincial y comunal.

Además el Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal se encargara de elaborar un informe preliminar de estado consolidado comunal por localidad o sector afectado, distinguiendo tipo de afectación y población afectada, informe que servirá para las acciones a nivel comunal en la fase de respuesta y recuperación.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

En esta fase de respuesta se debe priorizar las acciones para las personas que se encuentren en lugares de difícil acceso o aisladas, priorizando según grupo etario y condiciones de las personas:

- Personas con discapacidad.
- Niños y Niñas
- Personas adulto mayor.
- Lactantes.
- Mujeres en etapa gestacional.
- Personas con patologías crónicas.
- Otras según evaluación en terreno.

CATASTRO DEMOGRÁFICO DE PERSONAS POR RANGO ETARIO

RANGO ETARIO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
Adultos mayores (60 años y más)	166	154	320

RANGO ETARIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Niños de 0 a 12 años	154	148	302

RANGO ETARIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Adultos y jóvenes (13 años hasta 59 años)	360	405	765

Total de población 1.387

CATASTRO DEMOGRÁFICO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Rango etario	Hombres	Mujeres	Total
Adultos mayores (60 años y más)	3	2	5

Rango etario	Hombres	Mujeres	Total
Adultos y jóvenes (13 años hasta 59 años)	9	7	16

Total de población 21

Fuente: Catastro Comunal de Emergencia actualizado al 31 de diciembre del 2023

Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas, animales de compañías, traspatio, producción y fauna silvestre), acción que deberá ser apoyada por los organismos competentes, del nivel Regional SAP Para animales de producción y Fauna Silvestre, INDAP, para los animales de traspatio.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

El Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, deberá coordinar en conjunto con el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID y otros organismos del Sistema Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres convocados de acuerdo a la amenaza en

curso, la toma de decisiones en atención de la emergencia, a fin de adoptar medidas para mejorar la intervención en terreno, con fin de canalizar mejor las acciones, estableciendo plazos y responsables para las acciones en la fases de respuesta y recuperación , con la finalidad de lograr que el despliegue de recursos y capacidades de la coordinación en terreno se realice con un enfoque de inclusión y no discriminación, acciones que deben quedar plasmadas en la actas del COGRID comunal, para su reevaluación y readecuación de ser necesario. PLAZO EN MENOR TIEMPO POSIBLE.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Comunal.

Para esta fase de debe considerar canales de comunicación en distintos formatos y accesible, en el acceso a la información, en formatos inclusivos , con el fin de que toda la comunidad tenga acceso a la información, esta información debe estar alineada con los acuerdos adoptados en el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID, respectivo.

El Departamento de comunicaciones Municipal, será el encargado de informar a la comunidad, utilizando los canales formales tales como: puntos de prensa, comunicados por escritos, elementos audiovisuales, redes sociales institucionales y otras que se dispongan según la contingencia, del mismo modo mantendrá una comunicación fluida con la autoridad comunal quien será la encargada de ejercer la vocería o quien designe para el cumplimiento de la función.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

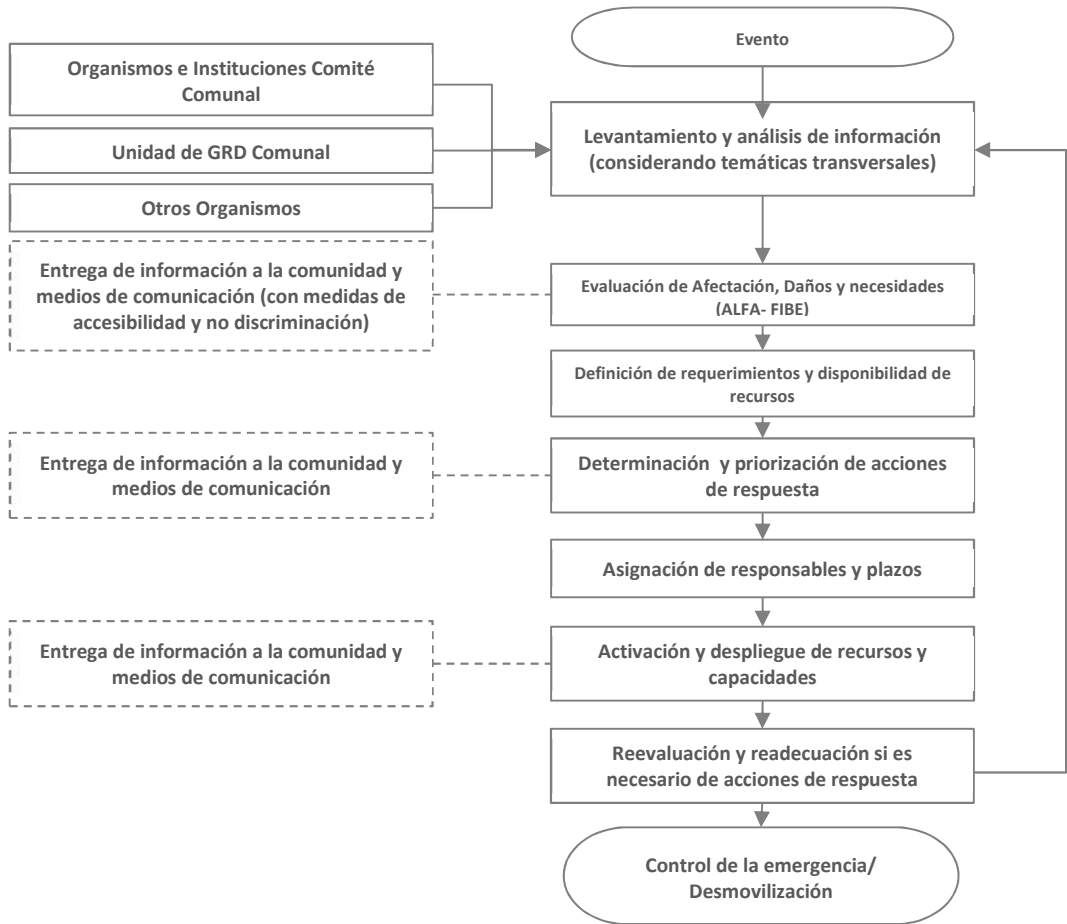


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

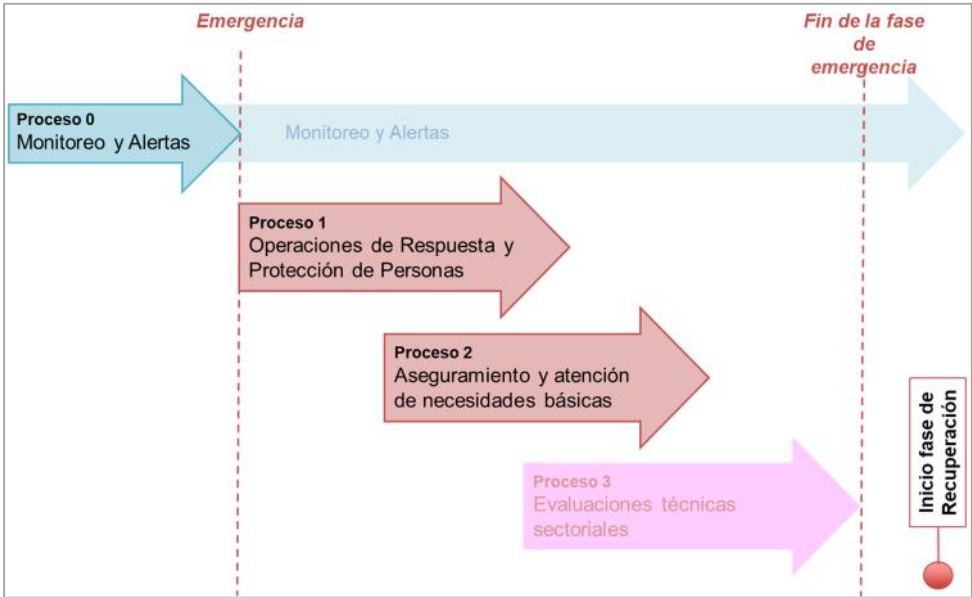


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 33 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

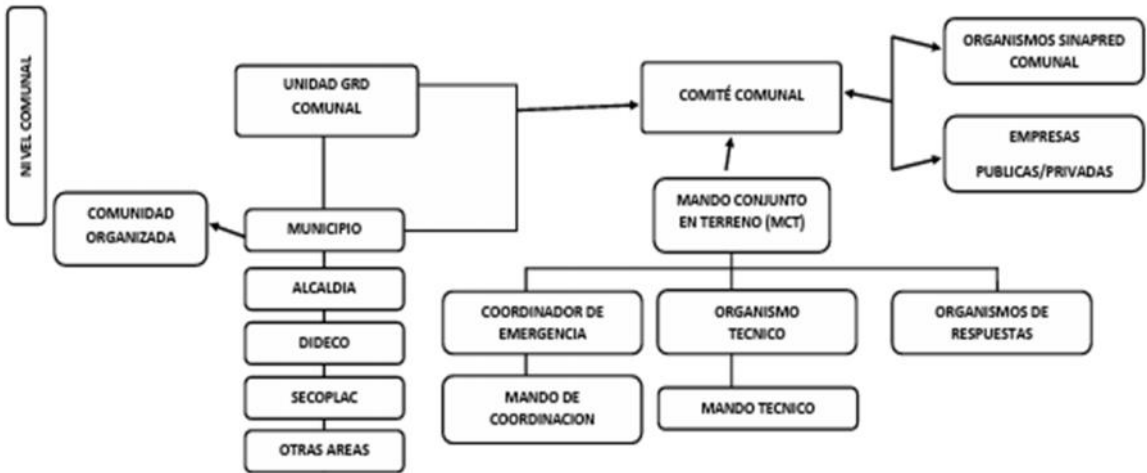
La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

Miembros del COGRID Comunal deberán encargarse de diagnosticar la situación tras comunicación con directivos de las Juntas de Vecinos afectadas por el episodio de riesgo. En caso de que el episodio de alertamiento sea de Alerta Amarilla o Roja, el Jefe /jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, y el Encargado del Equipo de Operaciones deberán asistir al sitio afectado y en compañía de directivos de la Junta de Vecinos, diagnosticar la situación registrando daños materiales (infraestructura, impacto en actividades económicas, en patrimonio cultural, etc.) como inmateriales (impacto en la salud de la comunidad, tanto física como mental).

Flujo de información Comunal: Requerido para Alerta temprana preventiva. Se requiere comunicación entre el Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Encargado Territorial. La comunicación entre los miembros del COGRID Comunal es prioritaria. El COGRID estará encargado de difundir la información a la comunidad.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	Equipo de comunicaciones del Municipio
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, Comité Comunal u otra instancia	Vocero: alcalde/alcaldesa (o en quien delegue) Coordinación: equipo de comunicaciones del municipio
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones del Municipio

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 35 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra Parte , de acuerdo con el artículo N° 38 DE LA Ley N° 21.364, se indica que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberá declarar en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, la alerta a la población y a toda autoridad comunal, provincia, regional, o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (Juntas de Vecinos de cada localidad)	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	Alcalde/sa, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde/SA
Amarilla	Ejecución de medidas de Respuesta al incidente.	Organismo de Respuesta
	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	Alcalde/sa de la comuna Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	COGRID Comunal Autoridad comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal .
	Alistamiento general de los recursos requeridos	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal DIDECO
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal SENAPRED
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, ante la emergencia.	Organismo de respuesta
	Convocatoria COGRID Comunal	Autoridad Comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Autoridad Comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal Organismos de respuesta
	Movilización de recursos requeridos	Autoridad Comunal SENAPRED Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal SENAPRED

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Difundir mediante los canales formales establecidos, estableciendo las coordinaciones necesarias de los recursos disponibles, con el fin de mitigar el riesgo ante las distintas amenazas.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
Comprobar disposición de stock crítico.	Estableciendo las coordinaciones necesarias de los recursos disponibles, con el fin de mitigar el riesgo ante las distintas amenazas.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
Alertamiento a la población.	El Centro Nacional de Alerta Temprana es la unidad de la Oficina Regional de Emergencia encargada del monitoreo constante, en tiempo real, y es el encargado de alertar a la población de alguna amenaza existente.	Organismos Técnico Regional, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Reforzar el monitoreo.	El Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT) y de Coordinación de Operaciones de Emergencia, es la unidad crítica de ONEMI. Monitorea las 24 horas del día y todos los días del año, manteniendo el monitoreo constante de las variables de riesgo a través de los Centros de Alerta Temprana Regionales y los distintos organismos técnicos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Situación con un nivel de afectación que permite activar los planes de emergencias necesarios.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Es realizada por los organismos técnicos que proveen información (Centro Sismológico, Meteorología, SHOA, etc.) a través de informes o reportes solicitados por SENAPRED como ente asesor de la máxima autoridad regional en la coordinación de la emergencia	Integrantes del COGRID comunal, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
Sistematizar información preliminar del evento.	Se recopila a través del Centro Regional de Alerta Temprana y consolidada a partir de la información de los niveles locales, a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos, esta evaluación es proporcionada por los organismos sectoriales, y el análisis de la evolución de la amenaza proviene de los organismos científico-técnicos del nivel regional o nacional, según corresponda.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	Autoridad Comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal .
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal	Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Está encargado de la administración general de la información a nivel comunal inherente a daños, afectación o cualquier situación relacionada que pueda afectar potencialmente tanto a las personas, a sus bienes o al medio ambiente.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello. a través de los diferentes sistemas de telecomunicaciones que posee el CAT Tarapacá.	Autoridad Comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de la comuna de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Comunal..	Autoridad Comunal Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, DIDECO.

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Facilita la coordinación y la toma de decisiones para la movilización de recursos, brindar una respuesta rápida, oportuna y adecuada a la población afectada	Autoridad Comunal (alcalde/sa), Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	A partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y	COGRID Comunal, alcalde/sa y Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	seguridad).	
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Acciones para la atención y control de una situación o incidente destructivo. Se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.	Alcalde/sa y Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, COGRID Comunal.
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	Autoridad Comunal, (Alcalde/sa), Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Controlará la activación de alerta-alarma.	COGRID Comunal, jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se iniciará la búsqueda con ayuda para poder encontrar con vida a los afectados.	FFAA, Bomberos y Carabineros
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Coordinar y establecer acciones que permiten un atención médica y veterinaria. Coordinar y disponer de albergues para animales	COGRID Comunal.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Establecer en orden de prioridad el recinto de salud a utilizar en la región y la cadena de evacuación correspondiente.	Encargada de Salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Coordinar el apoyo y donación de las empresas privadas de la región con apoyo de la INUUV será el coordinador del voluntariado de la región y aquellos externos.	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Acción que permite evaluar los daños y las necesidades para informar a los organismos pertinentes mediante los instrumentos establecidos ALFA, DELTA y REDES, según corresponda.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos Involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Aplicación de FIBE.	instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su Aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	Alcalde/sa y Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, COGRID Comunal
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Diagnóstico realizado por el Coordinador de Emergencia Área Salud y Encargado del Equipo de Operaciones Detección de puntos críticos para restablecimiento de servicio básicos Detección de requerimientos (insumos, recursos) para restablecimiento de servicios básicos Restablecimiento de servicios básicos Monitoreo a través de comunicación con coordinadores territoriales.	Comité de agua potable según Territorio. Enorchile
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	La función principal será la de restablecer /mantener los servicios de transportes terrestres, aéreos y marítimo, con prioridad en los servicios indispensables requeridos por la población y actividades productivas críticas de la región, así como asegurar las comunicaciones de las radios emisoras y empresas de telecomunicaciones.	Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Contribuir a la mitigación de las necesidades básicas (alimentos, agua, abrigo).	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Reportará estado actualizado de información sobre la afectación y seguridad de la población, además de informar respecto de la población evacuada.	Autoridad Comunal (alcalde/sa), Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	La función principal será la de establecer los sistemas de mitigación para enfrentar contingencias producidas por identificación y tratamiento de víctimas fatales.	Encargado/a de Salud Municipal, servicio Médico Legal
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados	Encargado/a de Salud Municipal, Servicio Médico Legal, PDI
Habilitar albergues.	Disponer de albergues transitorios a más tardar 24 horas después de producida la emergencia.	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Habilitar centros de acopio.	Disponer de centros de acopio donde se puedan entregar y brindar cualquier tipo de donaciones.	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Habilitar centros de distribución.	Disponer de centro de distribución donde se recopile y distribuyan los recursos.	Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe/jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal y Coordinador territorial de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastre Comunal.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Establecer en orden de prioridad los recintos de salud	Encargado/a de Salud Municipal
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Coordina y dispone albergues para animales, y darle su cuidado correspondiente.	Encargado Oficina PDTI y SAG

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

La readecuación del Plan de Emergencia debe realizarse considerando las principales dificultades que se afrontaron al momento de la emergencia, así como las situaciones que mayores riesgos involucraron, tanto asociados a la seguridad de la comunidad como al resguardo de sus bienes materiales. A su vez deben identificarse también los aspectos para los que el uso de recursos y la agilidad de respuesta fueron óptimos detectando sus fortalezas para así darles continuidad.

También se deberá tener en cuenta para una adecuada implementación y ejecución del plan. • Acciones para la divulgación del Plan y la Definición de un plan de capacitación, que den cuentas de las acciones a realizar para poder implementar el plan.

El Plan comunal de Emergencia contempla todos los instrumentos operacionales disponibles (Plan de Emergencia Provincial, Plan de Emergencia Regional, Plan Integral de seguridad Escolar PISE), protocolos, procedimientos, y acuerdos con otras instrucciones , miembros del COGRID comunal), necesario para la implementación y ejecución del plan , por otra parte se ha considerado todos los elementos y requisitos necesarios para su implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa y científica.

Divulgación del Plan

Externa:

El Plan Readecuado debe ser divulgado inicialmente entre quienes tienen algún rol en éste, asegurándose de que las principales modificaciones sean detalladas.

También el plan deberá ser difundido entre los integrantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y sus territorios., según corresponda, establecimientos educacionales y otros de interés local. Buscando llegar a todo el territorio local, segmento etario y localidad, así como también a nivel provincial y regional se fuese necesario.

Interna:

En este ámbito se realizará difusión en cada Dirección tanto del ámbito municipal, educación y de salud, quienes deberán divulgar el Plan de Emergencia Comunal readecuado en Cada Área Administrativa que le corresponda, dentro de su unidad administrativa, asegurándose de que las modificaciones y su implementación sean comprendidas, llevando registro de asistencia y registro fotográfico, de la acción realizada.

Definición plan de capacitación:

SESIÓN	PARTICIPANTES	CONTENIDO	INDICADOR	PLAZOS	META
Sesión Difusión Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Socialización Plan de Emergencias Readecuado. Énfasis en principales Modificaciones. Énfasis en puntos críticos asociados al Resguardo de la comunidad. Incorporación de observaciones Realizadas por quienes participan	Porcentaje de organismos que participan de la instancia de difusión.	Primer semestre del año 2024	100% de los organismos participando en la instancia de difusión

		activamente en el Plan.			
Sesión de Capacitación del Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Capacitar a los organismos participantes del Plan de Emergencias para la implementación de éste.	Porcentaje de organismos que participan de la instancia de capacitación.	Segundo semestre del año 2024	100% de los organismos capacitados
Sesión de Ejercitación del Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Ejercitación del Plan de Emergencias readecuado y con observaciones incorporadas	Número de representantes de cada organismo que forma parte del Plan de Emergencia	Segundo semestre del año 2024	Al menos 1 representante por organismo miembro del Plan de Emergencia
Sesión de Difusión Plan De Emergencia Readecuado	Áreas administrativas	Difundir el Plan Readecuado y con las observaciones incorporadas entre todos los miembros de las áreas administrativas	Número de miembros de las áreas administrativas que participan de la difusión	Primer semestre del año 2024	Total de miembros de cada área administrativa
Sesión de Difusión Plan De Emergencia	Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Sesión de Difusión Plan De Emergencia.	Número de miembros de Perteneciente a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.	Segundo semestre del año 2024	80% de los Miembros pertenecientes a Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.

- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	0	0		
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	0	0		
Telefonía	MOVIL	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Comunal		
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	0	0		
Satelital	INTERNET	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	0	0		
	TELEFONIA	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	0	0		

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CAMIONETA DE SEGURIDAD	EN BUEN ESTADO	2	-	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNA	EN 10 MINUTOS SE ENCUENTRA OPERATIVO.	CONDUCTOR COMBUSTIBLE	24/7	COMUNAL	3 PERSONAS	SE ENCUENTRA EQUIPADA ANTE UNA EMERGENCIA ESENCIAL.
DEPARTAMENTO GRD	OPERATIVO	3	COMUNAL	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNAL	10 MINUTOS	COMPUTADORES RADIOS	24/7	COMUNAL	NO APLICA	PREFESIONALES TECNICOS
CAMIONETA DE EMERGENCIA	EN BUEN ESTADO	2	-	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNA	EN 10 MINUTOS SE ENCUENTRA OPERATIVO.	CONDUCTOR COMBUSTIBLE	24/7	COMUNAL	2 PERSONAS	SE ENCUENTRA EQUIPADA ANTE UNA EMERGENCIA ESENCIAL.
RETRO EXCAVADORA	EN BUEN ESTADO	1	-	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNA	EN 1 HORA SE ENCUENTRA OPERATIVA.	CONDUCTOR COMBUSTIBLE	24/7	COMUNAL	1 PERSONAS	SE ENCUENTRA EQUIPADA ANTE UNA EMERGENCIA.
BULDOZER	EN BUEN ESTADO	1	-	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNA	EN 1 HORA SE ENCUENTRA OPERATIVA.	CONDUCTOR COMBUSTIBLE	24/7	COMUNAL	1 PERSONAS	SE ENCUENTRA EQUIPADA ANTE UNA EMERGENCIA
CARGADOR FRONTAL	EN BUEN ESTADO	1	-	TODO EL AÑO	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	COMUNA	EN 1 HORA SE ENCUENTRA OPERATIVA.	CONDUCTOR COMBUSTIBLE	24/7	COMUNAL	1 PERSONAS	SE ENCUENTRA EQUIPADA ANTE UNA EMERGENCIA

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Liceo Camiña	Material Sólido	100	Se encuentra con una capacidad para 100 personas.
2	Junta de Vecinos de la Comuna o recinto de la comuna (12)	Material Sólido	120	Cada Junta de Vecino se encuentra con una capacidad de atención de 10 personas. Infraestructura pública destinada para albergues.
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			220	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 26-12-2023	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		Ilustre Municipalidad de Camiña	Alcaldesa de Camiña	Titular			
2		Ilustre Municipalidad de Camiña	Alcalde (s) de Camiña	Suplente			
3		Carabineros de Chile	Jefe Reten Camiña	Titular			
4		Carabineros de Chile	Jefe (S) Reten Camiña	Suplente			
5		1° compañía de Bomberos de Camiña	Director	Titular			
6		1° compañía de Bomberos de Camiña	2° Director	Suplente			
7		Ilustre Municipalidad de Camiña	Jefa Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre Comunal	Titular			Encargada de seguridad publica
8		Ilustre Municipalidad de Camiña	Jefa (S) Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre Comunal	1° Suplente			
9		Ilustre Municipalidad de Camiña	Jefe (S) Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre Comunal	2°Suplente			

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 48 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

10		Ilustre Municipalidad de Camiña	Director DIDECO	Titular			
11		Ilustre Municipalidad de Camiña	Director DIDECO	1° Suplente			
12		Ilustre Municipalidad de Camiña	Director DIDECO	2° Suplente			
13		Ilustre Municipalidad de Camiña	Encargada de departamento de Salud	Titular			
14		Ilustre Municipalidad de Camiña	Encargada (S) de departamento de Salud	1° Suplente			
15		Ilustre Municipalidad de Camiña	Director SECOPLAC	Titular			
16		Ilustre Municipalidad de Camiña	Director (S) SECOPLAC	1° Suplente			
17		Ilustre Municipalidad de Camiña	Encargado DAEM	Titular			
18		Ilustre Municipalidad de Camiña	Encargado (S) DAEM	1° Suplente			
19		Ilustre Municipalidad de Camiña	Coordinador Departamento PDTI	Titular			
20		Ilustre Municipalidad de Camiña	Coordinador (S) Departamento PDTI	1° Suplente			
21		Unión Comunal de Juntas de Vecinos	logística operaciones	Titular			Presidenta Unión Comunal
22		Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Presidente (S)	1° Suplente			

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Camiña	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 49 de 49
	Fecha: 10-04-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza